

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios Programa
SENDA/PREVIENE **1179**
DECRETO EXENTO N°
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

19 MAR 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera y Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, dependiente del Ministerio de Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad", y Decreto Exento N° 913 de fecha 02.03.2012, que aprueba dicho convenio.

2.- El Memorando N° 413 de fecha 31.01.2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional, Doña **ROMINA ANDREA ROSAS GARRIDO**, Cédula de Identidad N° 15.377.008-5, a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2012, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo en el Programa "SENDA", para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna.-

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE EL CONTRATO, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y la Profesional, doña **ROMINA ANDREA ROSAS GARRIDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] con vigencia a contar del **01 de Enero del 2012**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2012**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo, en el Programa "SENDA": para el año 2012 en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que las Actividades Específicas a desarrollar por la Prestadora en el Programa SENDA/2012, en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Profesional de Apoyo, son las siguientes:

Funciones Principal:

- Cumplir con las tareas necesarias para la implementación y cumplimiento de los objetivos generales y específicos del programa definidos por SENDA, las cuales serán orientadas y asignadas por el coordinador comunal

Roles y Funciones técnicas :

- Coordinación a nivel de intersectorialidad asociada a la implementación de los programas y acciones de prevención, tratamiento y control.
- Articulación entre los actores sociales e institucionales para el diseño e implementación de la políticas local de drogas.
- Promoción de mecanismos e instancias de participación social en drogas y ejercicio de derechos en materia de prevención y tratamientos.
- Ejecución de programas de prevención en sectores focalizados e iniciativas selectivas, cuando corresponda.
- Comunicación y visibilidad institucional de la política gubernamental de drogas a nivel de drogas



1. Prevención:

Escuela

- Implementación de programas preventivos que potencien factores protectores y disminuyan factores de riesgo en escolares de establecimientos seleccionados, de acuerdo a resultados de diagnósticos comunales y de los establecimientos escolares.
- Instalación del Sistema Chile Previene en la Escuela en establecimientos escolares de las comunas seleccionadas, según índice de focalización.
- Instalar capacidades de gestión de prevención en directores de establecimientos escolares en donde se implemente sistema preventivo integrado Chile Previene en la Escuela .
- Apoyar la formación, capacitación y perfeccionamiento docente, que contribuya a integrar la prevención en las practicas pedagógicas
- Proporcionar las competencias técnicas necesarias para que los actores de la comunidad educativa puedan asumir un rol preventivo.
- Apoyar en caso que corresponda el desarrollo de actividades, que permita abordar en forma precoz y oportuna los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de drogas, o donde exista el problema a nivel familiar. Para el logro de lo anterior se ha estimado pertinente implementar un programa de prevención selectiva en el sistema educativo.

Trabajo

- Promover calidad de vida laboral en trabajadores y empresas publicas y privadas
- Apoyar las medidas y/o actividades para la reducción del consumo de drogas y alcohol en trabajadores y trabajadoras
- Otorgar herramientas a trabajadores y trabajadoras, que les permitan promover estilos de vida saludables en sus hijos

Tratamiento

Favorecer el acceso de atención a beneficiarios de planes y programas de tratamiento y rehabilitación.

Conocer la red de tratamiento publica y privada de la comuna y del servicio de salud respectivo para orientar y referir adecuadamente a la población que requiere tratamiento.

Integración Social

Articular los recursos locales para favorecer la integración social de los usuarios de los programas de prevención y tratamiento, o de acuerdo a la realidad local.

Comunicaciones

-Realizar acciones de información dirigidas a la comunidad local para dar a conocer la oferta programática publica en materia de prevención y tratamiento de drogas.

-Visibilizarlos programas, proyectos e iniciativas preventivas en la comuna, a través de elementos gráficos y otros que sean diseñados especialmente por SENDA.

-Implementar las campañas comunicacionales institucionales masivas, de acuerdo a los lineamientos y orientaciones de SENDA nacional y regional.

-Desarrollar acciones de difusión y sensibilización, de acuerdo a las necesidades locales, en el marco de los lineamientos y materiales con que cuenta SENDA, resguardando la identificación de estas por parte de los beneficiarios con SENDA como parte del Gobierno de Chile.

Desarrollo y Gestión Territorial

-Fortalecer actores sociales en drogas a través de la capacitación e inclusión en los procesos de planificación social.

-Facilitar la participación de organizaciones sociales e instituciones locales en el acceso de recursos estables y privados disponibles para enfrentar la problemática de drogas.

Promover la asociatividad y/o trabajo en red con las distintas organizaciones e instituciones locales que abordan la temática de drogas

-Promover instancias de participación en drogas (comisión comunal de drogas y redes sociales) dirigidas a la comunidad local.



- Actualizar la infamación de los instrumentos del diagnostico local, para la caracterización de las condiciones y expresiones de la temática de drogas y alcohol, desde una perspectiva territorial comunal (diagnostico comunal).
- Promover e instalar una política local de drogas en instrumentos de planificación municipal (PADEM;PLADECO, Plan local de Salud).
- Generar instancias de trabajo intersectorial en drogas según ámbitos específicos de intervención (tratamiento, prevención e integración social en drogas y alcohol).
- Promover involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en la sustentabilidad de la política de drogas.
- Generar instancias de trabajo intersectorial en drogas según ámbitos específicos de intervención (tratamiento, prevención e integración social en drogas y alcohol)
- Promover el involucramiento y apoyo financiero por parte del municipio en las sustentabilidad de la política de drogas.
- Elaborar e implementar planes de trabajo anual según las especificaciones identificadas en el diagnostico comunal de drogas.



3.- EL MUNICIPIO, El Municipio pagará al Prestador por los servicios contratados en este Acto, un Honorario bruto mensual de \$ 657.400.- , monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Renta, pago que se hará por mes vencidos , los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la Unidad Técnica, Imputándose el gasto que origina, al ítem correspondiente.

4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios de Enero a Diciembre del 2012, se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la cuarto y quinto del Contrato.-

5.-DEJASE ESTABLECIDO, que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) y gozara de los beneficios consistentes en Feriados, Licencias Medicas y Permisos por descansos de maternidad, post-natal y otros beneficios que la Ley confiere a los funcionarios municipales, sin que esto signifique hacer aplicable a esta persona los preceptos estatuarios que son propios de los funcionarios de esa condición.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLAN FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL



REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.CSR.Mgsn